



*Parque Torremolinos
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DEJA TU HUELLA 2021" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

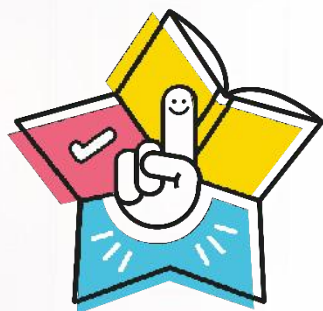


Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**



Reglas de Operación del Programa



**DEJA TU
HUELLA**
2021

Coordinación General de Construcción de Comunidad Zapopan

Dirección de Ciudad de los Niños Zapopan



**Ciudad
de los niños**



1. INTRODUCCIÓN

La dinámica familiar de nuestros días ha impactado significativamente en la forma de crianza y formación de las niñas, niños y adolescentes en nuestro municipio. Por motivos laborales, de distancia, o manejo de los tiempos es cada vez mayor el número de adolescentes que acuden a la escuela por sus propios medios sin la compañía de sus padres, abriendo la posibilidad de sufrir accidentes o situaciones de riesgo en su camino al plantel escolar. Las primeras horas de respuesta ante la posible desaparición de un menor son cruciales, lamentablemente existe el riesgo de perder esos valiosos minutos por falta de una herramienta que informe tanto a los padres y madres de familia como a la misma escuela que el menor no llegó a clases.

No existen datos oficiales que indiquen el porcentaje de ausentismo no consentido (hacerse la pinta) en las y los alumnos de secundaria, y mucho menos un medio que pueda ayudar a sistematizar y evaluar la tendencia de la inasistencia de un alumno la cual puede desencadenar en deserción escolar. La realidad es que el alto número de ausentismo en este nivel escolar en muchas ocasiones no es informado a los padres y madres de familia. No existe un canal de comunicación eficiente con los padres, madres o tutores de las y los menores que permita conciliar una estrategia para evitar que los alumnos y alumnas no se presenten al plantel escolar.

Por otra parte, el fenómeno de la violencia y de la criminalidad es extremadamente complejo y dinámico, por lo que exige un abordaje integrado, multisectorial, y que involucre a toda la sociedad en la búsqueda de soluciones efectivas y sustentables. Así, el programa “Deja Tu Huella” busca prevenir situaciones de riesgo, acortar los tiempos de respuesta y contribuir a generar un clima de tranquilidad y seguridad en los padres de familia y en las y los menores que acuden diariamente a la escuela secundaria.

2. JUSTIFICACIÓN

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Ciudad de los Niños, con fundamento en el artículo 55 fracciones XLVII y LII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, crea el programa denominado Deja Tu Huella, el cual tiene como principal finalidad generar certeza a los padres de familia respecto de la asistencia de sus hijas e hijos que cursan la escuela secundaria. Con la implementación del programa estamos buscando generar esa certidumbre de la llegada de los alumnos hasta el salón de clases.

Reconocemos que la escuela representa el lugar donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente; y que es el lugar en donde se sienten seguros y protegidos. Corresponde al Gobierno Municipal reforzar la seguridad y la cultura de la prevención de riesgos, con la participación de la comunidad escolar.

El total de escuelas secundarias públicas del municipio de Zapopan son 64, sumando el alcance de esta emisión, lograríamos un 73.43% de cobertura de las escuelas secundarias públicas del municipio.

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, marzo 2019), Zapopan registra un 68.6 por ciento en cuanto a percepción de inseguridad. La victimización que sufre la población, la percepción de la inseguridad pública y el miedo al delito son de los problemas principales que se han abordado en estudios desde la sociología, la antropología, la criminología y la psicología en diferentes partes del mundo, dando como resultado el reconocimiento de los efectos negativos por esta llamada "sensación de inseguridad" que detona miedo, angustia, ansiedad y otras, por lo que hace urgente encontrar nuevos mecanismos que contribuyan a permear un ambiente de paz y seguridad.

De acuerdo con la plataforma de consulta pública sisovid.jalisco.gob.mx, en Jalisco hay en total 7,117 personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. Las cifras de este año actualizadas al 8 de marzo de 2019 muestran que este fenómeno sigue aumentando en Jalisco a un ritmo promedio diario de 7.7 casos y se han abierto 516 investigaciones adicionales. La media del año pasado fue de 4.8 reportes al día.

De acuerdo con un informe oficial de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, sólo durante enero de 2019, desaparecieron 39 menores de edad, siendo **22 mujeres y 17 hombres** que siguen sin ser localizados y sus desapariciones son indagadas por las autoridades (Fiscalía General,2019)¹.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece como línea estratégica del Gobierno Federal la prevención del delito, en especial en las conductas delictivas relacionadas con los crímenes de orden sexual, secuestro y desaparición forzada.

¹ Fiscalía General del Estado de Jalisco.(2019). Resolución de solicitud de transparencia FG/UT/1382/2019. Infomex Jalisco.

Por su parte, en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 en su apartado titulado Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, se plantea como proyecto estratégico la prevención social y situacional de la violencia. Además, los resultados esperados en este rubro para 2024 entre otros, están fortalecer los factores de protección, incrementar la participación ciudadana y la efectividad colectiva, gestión de soluciones comunitaria y aumentar las capacidades técnicas mediante el desarrollo de capacidades técnicas.

En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 en su objetivo estratégico 3 denominado Seguridad Pública Seguridad Ciudadana y Gestión Integral de Riesgos de Desastres, en el programa 18 Estrategias de Acción del Centro de Prevención Social establece 6 líneas de acción con las cuales se contribuye desde el programa Deja Tu Huella y son las siguientes:

18.1. Capacitar a los padres de familia en materia de prevención de la violencia y cultura de la legalidad.

18.2. Concientizar a los docentes sobre la prevención de la violencia y las medidas que deben de tomar ante una situación en caso de que ésta se genere.

18.3. Informar a los alumnos sobre las consecuencias que se pueden generar en caso de realizar actos violentos y así mismo instruirlos sobre una cultura de paz.

18.4. Instalar redes de vigilancia intra-escolar.

18.5. Integrar mesas de trabajo donde interactúen padres de familia, alumnos y docentes para mejorar la relación entre la comunidad escolar.

18.6. Fomentar vínculos de comunicación entre docentes, padres de familia y alumnos.

Emprender acciones que contribuyan a prevenir los delitos y a tener una mayor sensación de seguridad tanto de las y los menores como de sus padres, así como disminuir el tiempo de respuestas ante una posible ausencia no consentida es parte de la responsabilidad del gobierno municipal, y en este sentido el Programa Deja Tu Huella contribuye significativamente en su cumplimiento.

3. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- *Artículo 3º, en el cual se expresa el derecho de los individuos a recibir educación y que es el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- el responsable de impartirla.*
- *Artículo 21, refiere que la seguridad pública es una función de estado a cargo de los 3 órdenes de gobierno, y que uno de sus fines es la de prevenir el delito.*

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- *Artículo 2, expone que son la federación, las entidades federativas y los municipios los responsables de la seguridad pública, mismos que deberán desarrollar políticas públicas de prevención social del delito.*

Ley General de Educación

- *Artículo 15, establece entre otros, que los ayuntamientos pueden promover servicios educativos y participar en la provisión de equipamiento de escuelas.*

Constitución Política del Estado de Jalisco

- *Artículo 8, señala que la seguridad pública es responsabilidad del Estado y los Municipios, y que uno sus objetivos es la coordinación para la implementación de políticas de prevención del delito.*
- *Artículo 79, responsabiliza a los municipios de la prestación del servicio y la función pública de la seguridad pública.*

Ley de Educación del Estado de Jalisco

- *Artículo 19, que indica que los ayuntamientos tienen la obligación de cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de seguridad de las escuelas de educación pública, así como promover programas que prevengan accidentes.*

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal

- *Artículo 37, señala que es obligación y facultad de los ayuntamientos apoyar la educación y atender la seguridad pública en su demarcación territorial.*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco

- *Artículo 55 establece que la Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las atribuciones de diseñar y coordinar la ejecución de políticas públicas transversales con enfoque de derechos de la niñez, colaborar en el desarrollo de la educación, así como en mejorar las condiciones de los entornos educativos de las niñas, niños y adolescentes.*

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Deja Tu Huella consiste en entregar equipamiento y software a las escuelas secundarias públicas que se encuentran dentro del municipio de Zapopan, a fin de que puedan informar de manera eficiente y temprana a los padres, madres o tutores de la inasistencia de sus hijos a la escuela.

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección Ciudad de los Niños, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

6. PRESUPUESTO

\$1,100,000 (Un millón cien mil pesos 00/100 MN) correspondientes al ejercicio presupuestal 2021. Este recurso soporta la compra del equipo necesario para la operación del programa.

En caso de existir disponibilidad presupuestal y solicitudes de un número mayor de secundarias para participar en el programa, podrá aumentarse el monto señalado, en caso de existir presupuesto que sea destinado para el programa.

7. OBJETIVOS

7.1 Objetivo general

Mejorar la capacidad de respuesta de los padres, madres o tutores ante casos de ausentismo escolar no consentido o desaparición en el trayecto de casa a la escuela de sus hijos (as) que estudian la educación secundaria en el municipio de Zapopan.

7.2 Objetivos específicos

- a) Mejorar la seguridad de las y los alumnos de secundarias públicas informando su inasistencia de manera oportuna a padres, madres o tutores, con la finalidad de responder de manera eficiente e inmediata ante un posible caso de emergencia o ausentismo no consentido, mediante un sistema electrónico de ingreso al plantel.
- b) Contribuir en la ruta de mejora escolar ofreciendo información estratégica a los directivos de las escuelas sobre ausentismo, a fin de que se puedan implementar acciones para prevenir la deserción de manera temprana.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

Padres, madres o tutores de adolescentes que cursan la educación secundaria en escuelas públicas del municipio de Zapopan Jalisco.

9. COBERTURA Y VIGENCIA

El programa beneficiará al número de secundarias públicas que se alcance a cubrir con la suficiencia presupuestal y tendrá una vigencia hasta el mes de septiembre de 2021.

10. TIPOS DE APOYO

Se entregarán por única vez a los planteles de educación pública secundaria los siguientes apoyos:

- a) Computadora.
- b) Relojes biométricos para huella digital.
- c) Autorización de uso del software Deja Tu Huella, desarrollado por la Dirección de Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Zapopan.

11. BENEFICIARIOS

Secundarias públicas ubicadas en el municipio de Zapopan que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad contemplados en la convocatoria.

12. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

- a) Ser escuela secundaria pública ubicada en el municipio de Zapopan Jalisco, lo cual quedará acreditado con la solicitud para participar en el programa, firmado y sellado por el directivo del plantel.
- b) Entregar una solicitud de participación firmada por el directivo(a) o encargado de la escuela. Formato Solicitud (Anexo 1).

- c) Contar con conexión a internet funcionando y con red wifi (inalámbrica).
- d) Que la Asociación de Padres de Familia acepte participar en el programa y se comprometa a pagar los mensajes SMS necesarios para el funcionamiento de éste.
- e) Contar con un espacio físico con la seguridad necesaria para el resguardo del equipo y la información de los alumnos, así mismo personal docente o administrativo que se hará responsable de la operación del programa en cada turno.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los presentes criterios de selección servirán para elegir de entre las secundarias solicitantes, aquellas que serán beneficiadas por el programa Deja Tu Huella.

Las secundarias participantes obtendrán el puntaje que resulte de las siguientes variables:

- a) Matrícula total del plantel (ambos turnos).
 - i) Un punto por cada alumno(a) matriculado(a).
- b) Valoración de infraestructura e instalaciones del plantel realizada mediante una revisión física.
 - i) Seguridad del espacio donde estará el equipo (hasta 50 puntos).
 - ii) Espacio de ingreso adecuado (hasta 30 puntos).
 - iii) Barda perimetral (hasta 50 puntos).
- c) Carta de la Asociación de Padres de Familia en la que aceptan realizar el pago de los mensajes SMS necesarios para la operación del programa. (50 puntos).
- d) No haber participado en convocatorias previas del programa.

La valoración de infraestructura e instalaciones será reflejada en el Formato Espacio Personal (Anexo 2).

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS.

- a) Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- b) Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
- c) Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.

- d) Recibir las garantías técnicas, administrativas y físicas de protección de los datos personales de los alumnos (as) y los padres, madres o tutores que participan en el programa, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
- e) Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante la Contraloría Ciudadana o ante las autoridades correspondientes.

OBLIGACIONES

- a) Realizar el proceso de solicitud y recepción de los consentimientos informados de los padres, madres o tutores.
- b) Realizar el registro de los alumnos (as) y sus datos personales en el software.
- c) Mantener la contratación del servicio de internet inalámbrico.
- d) Contratar con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia los mensajes SMS necesarios para la operación del programa.
- e) Operar el sistema y el programa de conformidad al manual de procedimientos aprobado por la dependencia.
- f) Mantener en buen estado y funcionando el equipo electrónico y computacional que les fue entregado.
- g) Mantener constante comunicación con los padres, madres y tutores respecto de la operación del programa para su sostenibilidad en el tiempo.
- h) Actualizar de manera permanente la información de los alumnos y alumnas que causen altas o bajas en el plantel, así como la información de contacto de sus madres, padres o tutores.
- i) Utilizar el equipamiento y software otorgados únicamente para los fines del programa.

15. COMITÉ DICTAMINADOR

El programa Deja Tu Huella tendrá un Comité Dictaminador, cuya finalidad es evaluar y determinar las escuelas secundarias beneficiadas.

El Comité estará integrado por:

- a) Un representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- b) Un representante de la Dirección de Ciudad de los Niños.
- c) Un representante de la Unidad Jurídico Administrativa de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- d) El Titular del Programa Deja Tu Huella.
- e) Un representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan.

Adicionalmente el Comité podrá resolver los casos no previstos por la convocatoria y por las presentes reglas, apegándose en todo momento a los principios de legalidad y transparencia.

El Comité podrá sesionar las veces que sean necesario, y será el representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad quien podrá convocar con 24 horas hábiles de anticipación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será determinado por el Comité Dictaminador.

16. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA



CONVOCATORIA

La Dirección de Ciudad de los Niños en coordinación con la Dirección de Secundarias de la Secretaría de Educación Jalisco, emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos,

tiempos y mecanismos mediante los cuales las secundarias públicas ubicadas en el municipio de Zapopan podrán ser beneficiadas por el programa Deja Tu Huella.

A fin de que los directivos escolares y asociaciones de padres de familia puedan conocer los detalles del programa, la dependencia responsable podrá realizar las reuniones informativas que fueran necesarias.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las secundarias interesadas en participar deberán de presentar solicitud firmada y con sello oficial de la escuela, por escrito físico o digital, en la cual manifiesten (Anexo 1):

- a) Solicitar ser beneficiario del programa Deja Tu Huella.
- b) Informar el número de alumnas y alumnos que se encuentran matriculados en el plantel escolar a la fecha en que se presenta la solicitud.
- c) Nombre y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del directivo del centro escolar o encargado.
- d) Aceptación de la Asociación de Padres de Familia de participar en el programa y se compromete a cubrir el costo de los mensajes SMS necesarios para el funcionamiento de éste.

Además se deberá de acompañar la solicitud de una copia del recibo de pago de servicio de internet (no más de 3 meses de antigüedad).

Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Dirección de Ciudad de los Niños, cubriendo con todos los requerimientos marcados en la convocatoria y en las presentes reglas. No se recibirán solicitudes que no cumplan con todos los requisitos.

Las solicitudes podrán ser enviadas digitalmente al correo electrónico anamaria.hernandez@zapopan.gob.mx físicamente en: Centro Integral de Servicios Zapopan, Blvd. Panamericano 300, Primer Piso, Col. Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará las solicitudes al Comité Dictaminador para su validación y priorización.

El Comité Dictaminador validará las solicitudes con base en los criterios de selección contenidos en las presentes reglas, priorizará las solicitudes por orden

cronológico en que fueron recibidas por la dependencia responsable, autorizará el listado de escuelas a beneficiar.

NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS

La Dirección de Ciudad de los Niños como responsable del programa notificará el resultado del Comité Dictaminador a todas las secundarias que participaron en la convocatoria vía correo electrónico. A las que fueron aceptadas además les notificará su aceptación, mientras a las que fueran rechazadas deberá entregarles la justificación de dicho resolutivo.

DONACIÓN

Una vez que el Comité Dictaminador determine las secundarias que serán beneficiadas, se procederá a formalizar la donación del equipamiento mediante la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan y demás procedimientos expuestos en las presentes reglas.

CAPACITACIÓN

Los planteles beneficiados tendrán acceso a capacitación para docentes, directivos, madres y padres de familia a fin de que pueda operar eficientemente el programa en su escuela.

ENTREGA DE PROTOCOLO

La dependencia responsable entregará a los padres, madres y tutores, así como a los directivos y docentes de las escuelas secundarias beneficiadas, un protocolo de actuación en casos de recibir un mensaje derivado de la falta de registro de ingreso al plantel escolar.

COMPROBACIÓN DEL GASTO

La dependencia responsable realizará la comprobación del gasto del Programa Deja Tu Huella a la Tesorería Municipal por medio de los siguientes documentos:

- a) Convocatoria emitida con apego a las presentes reglas de operación y difundida por correo electrónico.
- b) Expedientes por cada escuela participante que deberá contener:
 - i) Formato Solicitud de participación (Anexo 1).
 - ii) Copia INE del directivo y representante de padres de familia.
 - iii) Copia de pago de servicio de internet.
 - iv) Formato Espacio y Personal (Anexo 2).
 - v) Carta compromiso (Anexo 3).
 - vi) Formato Entrega (Anexo 4) mediante el cual se entregan los bienes físicos y los protocolos a cada plantel escolar.
- c) Actas de sesiones del Comité Dictaminador.
- d) Notificaciones a beneficiarios y solicitudes rechazadas.
- e) Copia del Convenio signado entre el Municipio de Zapopan Jalisco y la Secretaría de Educación Jalisco, en el que se da cuenta de la donación del

equipamiento materia del presente programa, o en su caso un Adendum del Convenio preexistente.

- f) Copia del alta en el patrimonio de la Secretaría de Educación Jalisco.
- g) Padrón único de escuelas beneficiadas.
- h) Copia del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan en el que autoriza la donación de los bienes que ofrece el programa.

SOPORTE

La dependencia responsable establecerá un sistema de soporte para las escuelas secundarias beneficiarias. Este sistema tendrá 3 fases, que atenderán diferentes niveles de problemáticas, para los cuales existirá personal adecuado y mecanismos de atención.

SEGUIMIENTO

Se establecerá un cronograma de visitas por parte de la dependencia responsable para acompañar la implementación del sistema en las diferentes escuelas beneficiarias, y de esta manera poder detectar oportunidades de mejora.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA DEL PROGRAMA.

Serán causas de baja del programa:

1. El incumplimiento por parte de la escuela beneficiaria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 14 de las presentes reglas de operación;
2. Que acepten participar en el programa menos del 40% de la población matriculada de la escuela secundaria;
3. El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado; y
4. La falta de compromiso por parte del personal administrativo de la secundaria para operar correctamente el programa, situación que se acreditará con las supervisiones que realice la dependencia responsable del programa.

El procedimiento de baja de una escuela será el siguiente:

- a) Detectada la causa de baja, la dependencia responsable del programa remitirá a la secundaria la acreditación de la causa, otorgándole 10 días hábiles para que argumente a su favor lo conducente.
- b) De no contestar la secundaria, la dependencia responsable le informará a la dirección de la secundaria la determinación de la baja del programa y la fecha en la que deberá entregar el equipamiento a la dependencia correspondiente

de la Secretaría de Educación Jalisco. Si la secundaria ofrece argumentos o pruebas de la inexistencia de la causa, la dependencia responsable valorará dicha información y tomará la determinación respecto de la procedencia o no, siempre justificando debidamente sus actuaciones.

Cuando se determine la baja por parte de la dependencia responsable del programa, el equipamiento deberá trasladarse a otra secundaria ubicada en el municipio de Zapopan, para ser utilizado con los mismos fines que establece el programa. La determinación de cuál secundaria será la receptora se tomará de común acuerdo entre la dependencia responsable del programa y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con base en las solicitudes que se hayan recibido y la prelación que resulte de las convocatorias.

18. VIGILANCIA Y CONTROL DEL GASTO.

Los apoyos que se entregan mediante el Programa Deja Tu Huella provienen de ingresos municipales, por lo que su presupuestación, gasto y comprobación están en todo momento sujetos a la vigilancia y auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan de acuerdo con las normas vigentes en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

19. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DIFUSIÓN

El programa será difundido por medios masivos de comunicación, redes sociales y sitios web oficiales del gobierno municipal de Zapopan, con el objetivo de que las y los jóvenes, y los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del programa Deja Tu Huella la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Zapopan, el cual contendrá los nombres de las escuelas beneficiadas, el listado de apoyo entregado y el monto que representa dicha entrega.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

Como un mecanismo de rendición de cuentas, el programa Deja Tu Huella invitará a las asociaciones de padres de familia a que colaboren y vigilen el correcto funcionamiento del programa, mismo que se deberá apegar a las presentes reglas y a las leyes aplicables.

MECANISMOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de que el programa Deja Tu Huella, en sus diversos procesos de operación, contempla la obtención, gestión, administración, resguardo, traslado y eliminación de datos personales sensibles de padres, madres, tutores y alumnos de las escuelas, la dependencia responsable establecerá y supervisará que se implementen las medidas para la supra-protección de datos personales que se encuentren bajo su resguardo derivado de la operación del programa Deja Tu Huella contenidas en la Evaluación de Impacto para la Protección de Datos Personales aprobado por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

20. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano o adolescente tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la inconformidad o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Zapopan a través de:

- Portal web <http://www.zapopan.gob.mx/pegalealacorrupcion>
- Vía telefónica, al 3818-2200 extensiones 1727, 1729 y 1009.
- O de manera presencial en Centro Integral de Servicios Zapopan, ventanilla 24 (Av. Prolongación Laureles 300 esquina bulevar Panamericano, Col. Tepeyac).

21. SUPLETORIEDAD

En todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, se estará a lo dispuesto en:

- a) Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- b) Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Ley General de Educación.

- d) Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- e) Ley del Procedimiento Administrativo.
- f) Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

22. CONTACTO DEL PROGRAMA

Para obtener información, notificaciones oficiales, presentación de quejas y denuncias, así como para sugerencias y felicitaciones al programa, se deberán de dirigir a la dependencia responsable en:

1.- Vía telefónica:

Al 33 38-18-22-00 extensión 4896, Dirección de Ciudad de los Niños

2.- De manera personal:

Centro Integral de Servicios Zapopan, Blvd. Panamericano 300, Primer Piso, Col. Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal.

23. GLOSARIO

Alumnos/Alumnas: Los y las adolescentes que cursan la educación secundaria en un plantel de sostenimiento público.

Apoyo: Paquete tecnológico que incluye computadora, lectores de huella digital y software de gestión de asistencias.

Asociación de padres de familia: organismo reconocido por la Secretaría de Educación Jalisco y que agremia a los padres, madres y tutores de alumnos que cursan la educación secundaria en planteles públicos.

Dependencia responsable: Dirección de Ciudad de los Niños del Gobierno Municipal de Zapopan.

Matrícula: Número de adolescentes que fueron inscritos con las formalidades que establece la Secretaría de Educación Jalisco.

Plantel: Establecimiento educativo de educación secundaria con reconocimiento oficial.

Programa: Programa de Deja Tu Huella.



Gobierno de
Zapopan



DEJA TU
HUELLA

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEJA TU HUELLA

Fecha ____/____/____

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN PRESENTE

Yo _____ Director(a) de la Secundaria
CCT _____

ubicada en el municipio de Zapopan, solicito que el plantel escolar que represento sea beneficiado con el programa "Deja tu huella". Para lo cual, bajo protesta de decir verdad manifestamos lo siguiente:

1. Contamos con un espacio físico que tiene la seguridad necesaria para el resguardo del equipo y la información de los y las alumnas.
2. Existe personal docente y administrativo que será designado para la operación del programa en cada turno en caso de ser beneficiados por el mismo.
3. La Asociación de Padres de Familia aceptan participar en el programa y hacen el compromiso de cubrir el costo de los mensajes SMS necesarios para el funcionamiento del programa.
4. Que a la fecha de la presente solicitud el plantel educativo cuenta con _____alumnas y alumnos inscritos.

Datos de contacto:

Director/Directora: Celular _____ y correo electrónico _____

Rep. Padres de familia: Celular _____ correo electrónico _____

Nombre y firma del Director/ Directora

Nombre y Firma
Representante Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Aviso_de_Privacidad_Integra_2017.pdf



Gobierno de
Zapopan



**DEJA TU
HUELLA**
ANEXO 2

FORMATO ESPACIO - PERSONAL

Fecha ____/____/____

Secundaria _____ CCT _____

Calle y número: _____ Colonia: _____

VALORACIÓN DE ESPACIO

Tamaño en m2 y descripción general del espacio donde se encontrará el equipo de cómputo:

--

SEGURIDAD		ÁREA DE INGRESO PARA CHECADORES	BARDA PERIMETRAL
Cámaras de video vigilancia		Techado	Completa
Herrería		Amplitud	Más del 50%
Número de personas que tienen ingreso		Electricidad e internet cercanos	Menos del 50%

PERSONAL PARA OPERACIÓN

NOMBRE Y NOMBRAMIENTO	FORMACIÓN	TURNO

Conexión a internet funcional: Sí ____ No ____

Número aproximado de faltas diarias de ambos turnos: _____

Impresora (marca y modelo): _____

Nombre, firma y número del empleado del servidor público
representante del programa Deja Tu Huella

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Aviso_de_Privacidad_Integra_2017.pdf



Gobierno de
Zapopan



DEJA TU
HUELLA
ANEXO 3

CARTA COMPROMISO

Fecha ____/____/____

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN PRESENTE

La Dirección y la Asociación de Padres de Familia de la escuela Secundaria _____
que fue beneficiada con el programa “Deja Tu Huella”,

MANIFIESTAMOS NUESTRO COMPROMISO PARA

1. Mantener activa la contratación del servicio de internet inalámbrico.
2. Contratar con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia los mensajes SMS necesarios para la operación del programa.
3. Operar el sistema y el programa de conformidad al manual de procedimientos aprobado por la dependencia.
4. Mantener en buen estado y funcionando el equipo de cómputo y lectores de huella digital.
5. Mantener constante comunicación con los padres, madres y tutores respecto de la operación del programa para su sostenibilidad en el tiempo.
6. Actualizar de manera permanente la información de los alumnos y alumnas que causen altas o bajas en el plantel, así como la información de contacto de sus madres, padres o tutores.
7. Utilizar el equipamiento y software otorgados únicamente para los fines del programa.

Así mismo estamos conscientes de que son causales de baja del programa:

- Que acepten participar en el programa menos del 40% de la población matriculada en la escuela secundaria;
- El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado; y
- La falta de compromiso por parte del personal administrativo de la secundaria para operar correctamente el programa.

Nombre y Firma del Director(a) de la
Secundaria

Nombre y Firma del Representante de la
Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Aviso_de_Privacidad_Integral_2017.pdf



Gobierno de
Zapopan



**DEJA TU
HUELLA**
ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA

Expediente: _____

En la ciudad de Zapopan Jalisco siendo las ____ hrs del día ____ del mes de ____ del año 2021, se realizó la entrega formal de los bienes que ofrece el programa “Deja Tu Huella” de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Nombre de la escuela:	
CCT:	
Domicilio:	

Recibimos del Gobierno Municipal de Zapopan Jalisco a través de su Dirección de Ciudad de los Niños, el equipo y material que a continuación se describe para la operación del programa “Deja tu huella”:

Cantidad	Artículo	Marca	No. de Serie
	Equipo de cómputo		
	Lectores de huella digital		
	Protocolos impresos	No aplica	No aplica

ENTREGAN

Nombre y firma del
Servidor Público que Entrega

Nombre y firma
Dirección Ciudad de los Niños del Gobierno
de Zapopan

RECIBE

Nombre y Firma del Director(a) de la
Secundaria

TESTIFICAN

Nombre y Firma del Representante de la
Contraloría Ciudadana del Gobierno
Municipal de Zapopan

Nombre y Firma del Representante de la
Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/09/Aviso_de_Privacidad_Integral_2017.pdf

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora Francia Elizabeth González A la Torre

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/